BASES ADMINISTRATIVAS

1. INTRODUCCION

El Departamento de Salud de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, hace un llamado a propuesta pública para la gestionar la adquisición de "Adquisición de insumos y equipos menores DESAM SPA". La presente Licitación Pública tiene como objetivo la adquisición de insumos y equipos menores, para los usuarios del CESFAM de San Pedro de Atacama, las postas de salud rural de Socaire, Peine, Toconao y Rio Grande, y las estaciones médicas rurales de Talabre y Camar. Dependientes del Departamento de Salud de San Pedro de Atacama, de acuerdo con las características indicadas en los anexos adjuntos que forman parte de la presente licitación.

2. PARTICIPANTES

2.1 Pueden participar: Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la Ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, como, asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley 19.886.

2.2 No pueden participar: Tener presente que no pueden participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en algunas de las situaciones contempladas en el inciso sexto del articulo No.4 de la Ley 19.886, esto es, los funcionarios directivos del Municipio ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo No.54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Asimismo, quedaran excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme a lo señalado en el inciso primero del articulo No.4 de la Ley 19.886. Lo anterior sin perjuicio de las facultades del Municipio de verificar esta información, en los registros de la Dirección del Trabajo en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura, evaluación, adjudicación o durante la operación de la licitación. Del mismo modo quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo con la Ley No.20.393 (artículos 8 y 10) sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2.3 Requisitos para contratar: Podrán participar personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que cumplan con lo señalado en numeral 2.1. Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la

Administración, contemplados en el artículo No.16 de la Ley 19.886 (portal "Chile proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo al envío de la respectiva orden de compra.

3. ACEPTACION DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Municipio.

4. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal de www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización adjunta en las presentes Bases.

4.1 Publicación de Bases:
La Municipalidad de San Pedro de Atacama, con el fin de mejorar las condiciones de adquisición efectúa un llamado para obtener los mejores precios y calidad a quienes cumplan los requisitos señalados en numeral 2 de estas Bases, mediante el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, el cual forma parte de estas Bases.

4.2 Consultas, aclaraciones y complementos: Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones solo se podrán formular por escrito a través del portal www.mercadopublico.cl.

4.3 El Departamento de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las Bases y/o proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del periodo establecido en calendario general.
Si con todo las Bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgara a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, lo cual se realizara mediante Decreto Exento y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada, sin perjuicio que por los principios de Eficiencia y Eficacia que informan el actuar de los Órganos de la Administración del Estado, la modificación se considere previa a la aprobación del decreto alcaldicio. Los plazos del calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa reglamento de compras públicas.

4.4 Presentación de las ofertas: Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con el numeral 5 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en calendario general. Solo los documentos que no pudieren ser ingresados al portal se entregaran en un sobre cerrado indicando el nombre de la propuesta en Oficina de Partes, Gustavo Le Paige 328 San

Pedro de Atacama, en la fecha que se señala en el calendario general, cumpliendo con las exigencias y supuestos que se establecen en el Reglamento de la Ley de Compras 19.886.

4.5 **Apertura de las ofertas Técnicas y Económicas:** La apertura y aceptación de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definidas en calendario general. La Comisión evaluara las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 7 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación.

4.6 **Adjudicación:** Se hará mediante Decreto Exento Alcaldicio, que se dictará en el plazo señalado en el calendario general y se publicará en portal www.mercadopublico.cl, idéntico procedimiento se observará en caso de que la licitación se declare Desierta. Si alguna de las etapas de la presente licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se publicará con la debida antelación, la resolución que indique el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el calendario, exceptuando lo señalado en numeral 7,5.

5. REQUISITOS MINIMOS DE LAS OFERTAS:

5.1 **ANTECEDENTES GENERALES:** Deberán presentar en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl, salvo aquellos incorporados en www.chileproveedores.cl :

✓ Declaración simple de aceptación de las Bases Administrativas.

✓ Declaración jurada simple del participante persona natural o del representante de la persona jurídica o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indique que no es un funcionario directivo del Municipio, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Que indique que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los anteriores 2 años. Que indique que no ha incurrido en las conductas previstas por la Ley N°20.393, en los artículos 8 y 10, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según el Código Penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el servicio.

✓ En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el respectivo integrante o representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. Al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más

proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

- ✓ La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- ✓ El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- ✓ La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos; el que deberá constar por Escritura Pública Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia de la orden de compra señalada en estas bases.
- ✓ Completar antecedentes anteriores.

5.2 OFERTA TECNICA Y ECONOMICA: La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el presente proceso, estableciéndose su calendarización. Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el día y hora establecida en el Calendario General.

5.3 UTILIZACION DEL PORTAL: Las únicas ofertas validas serán las que se presenten a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el reglamento de Compras Públicas. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, lo que incluye la documentación solicitada en numerales 5.1 y 5.2.

5.4 VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura de estas, situación que deben explicitar en su oferta. De no señalarlo se entenderá como se indica en las presentes Bases con vigencia 90 días. Transcurrido el plazo otorgado por el Municipio sin que el participante subsane las omisiones señaladas, será declarada inadmisible sin más trámite su oferta. El Departamento de Salud podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

5.5 ACLARACIONES: La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de estas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl. Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que

así lo soliciten. Lo anterior, no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.
Sin perjuicio de ello, El Municipio solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Del mismo modo, El Municipio permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para estos efectos, se otorgará un plazo de 2 días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

7.1 <u>COMISION EVALUADORA:</u> El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación, integrada por:

7.1.1 INTEGRANTES COMISION EVALUADORA TITULAR Y SUPLENTES

Punto N°9, Bases técnicas.

Esta comisión propondrá, mediante un Acta la adjudicación de la licitación al alcalde, la adjudicación de cada Ítem de la licitación a un determinado oferente, o bien estimando que la misma se declare desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para el Municipio.

7.2 <u>CRITERIOS DE EVALUACION:</u> Los criterios y su ponderación que considerará de acuerdo con el punto N°9 de las Bases Técnicas.

7.3 <u>CRITERIOS DE DESEMPATE</u>:
✓ En caso de empate, se adjudicará al proveedor con mayor puntaje en criterio Cumplimiento de especificaciones técnicas.

✓ Si aplicando criterio anterior persiste el empate, se adjudicará al proveedor que obtuvo mayor puntaje en criterio precio ofertado).

✓ Si persiste el empate, se adjudicará a quien ingreso primera oferta en plataforma www.mercadopublico.cl.

7.4 FACULTAD DE READJUDICACION: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar o no se inscribe en registro de proveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, o no entrega los servicios en el plazo ingresado en su oferta, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

7.5 MODIFICACION FECHA DE ADJUDICACION: En caso de no cumplir con la fecha de adjudicación indicada en calendario de estas Bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando las razones del atraso.

8. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

La vigencia de la Orden de Compra será hasta el 31 de diciembre del año en curso y/o y/o hasta consumir el monto adjudicado o lo que se extienda más en el tiempo, atendiéndose a la disponibilidad presupuestaria vigente del año en curso.

9. DE VIGENCIA Y TERMINO

9.1 VIGENCIA

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de adjudicación de y/o hasta consumir el monto adjudicado o lo que se extienda más en el tiempo.

9.2 TERMINO DE CONTRATACION

1. Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario para con sus trabajadores.

2. Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.

3. Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

4. Por el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato. Lo Anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o el decreto de la contratación, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de término de la contratación la Municipalidad de San Pedro de Atacama, con la antelación suficiente, procederá a licitar nuevamente este convenio. Con todo, por causas no imputables a ella, el proceso se extendiese más allá de los tiempos previstos, podrá prorrogar este convenio sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso

de licitación, para un nuevo convenio. Lo anterior, siempre que el monto estimado del convenio a prorrogar no supere las 1.000 UTM.

10. TÉRMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA

No obstante, la vigencia contractual señalada en el número 8 de estas Bases, el Municipio, a través del Departamento de Salud, podrá terminar anticipadamente la Orden de Compra en los siguientes casos:

a. Quiebra o notoria insolvencia de la adjudicataria, verificada por el Municipio a menos que en este último caso se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de lo adjudicado.

b. Disolución de la Sociedad del Adjudicatario.

c. Resciliación o mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratado. En el caso de UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), el acuerdo de fin de servicio por resciliación o mutuo acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.

d. Disminución notoria, evaluada y certificada por el Municipio, de las capacidades técnicas del adjudicatario.

e. Cambio no autorizado en la entrega, formato, medida de "Adquisición de insumos y equipos menores DESAM SPA".

f. Por caso fortuito o fuerza mayor, por razones de ley o actos de autoridad que hagan imperioso terminarlo.

g. En caso de que la empresa que obtiene la licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los último dos años, el pago producto de la Orden de Compra licitada deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidas. El respectivo Departamento deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminada la respectiva Orden de Compra, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.

h. Infringir la confidencialidad. La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución de la Orden de Compra.

i. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte de la empresa de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales de lo licitado y adjudicado y confirmado a través de la orden de compra, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere al Municipio un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

j. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; o haber sido condenado en delitos concursales establecidos en el Código Penal; o por inhabilidad para celebrar contratos o cualquier conducta prevista por la Ley N° 20.393.

k. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en las Bases técnicas y Administrativas de esta Licitación.

l. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
m. Cuando las multas excedan el 10% del valor dél total adjudicado.
n. Que afecten la seguridad nacional o el interés público.
ñ. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo servicio, que afecte a alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).
o. Si la Municipalidad constatara que los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía nacional Económica.
p. Cuando alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
q. En caso de disolución de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES. Tratándose de una UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
r. En el caso de que la empresa incurra en anomalías, faltas e incumplimientos reiterados a las Bases y/o a la Propuesta.

11. MULTAS

11.1 APLICACION

La Municipalidad tiene la facultad para y aplicar y notificar al proponente la multa correspondiente éstas se aplicarán sin derecho a impugnación en los casos que se señala a continuación y por el monto que se indica:

- ✓ Atraso en los plazos de entrega de acuerdo con lo propuesto en la oferta adjudicada.
- ✓ Atrasos en la reposición de los Productos y/o Servicios que eventualmente pudieran venir con defectos de fabricación o que no correspondan con lo solicitado.

El valor de las multas será de 1 UTM por día de atraso en el tiempo de respuesta a los requerimientos anteriores, será calculado en relación con el valor de la UTM correspondiente al mes en que se produzca el incumplimiento o retraso por parte del proveedor. Esta sanción será ejecutoriada descontando administrativamente el valor de la multa a la factura a cancelar y el proponente deberá emitir el documento tributario que sea procedente (Nota de Crédito).

En el caso de que la empresa incurra en anomalías, faltas e incumplimientos reiterados a las Bases y/o a la Propuesta, la Municipalidad tendrá plena facultad para poner unilateralmente término anticipado al contrato, en forma administrativa, y sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario de la licitación, con un aviso previo de 30 días. Las multas no podrán exceder el 10% del valor del bien "Adquisición de insumos y equipos menores DESAM SPA" licitados.

11.2 PROCEDIMIENTOS APLICACIÓN MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del Departamento de Salud, se le informará al oferente adjudicado, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa. A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el oferente tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.

Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, la Municipalidad tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del adjudicado.

A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

12. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

12.1 Facturación: La Dirección de Facturación es Gustavo Le Paige #328, San Pedro de Atacama y se realizará en forma posterior a la entrega y recepción conforme **"Adquisición de insumos y equipos menores DESAM SPA"**. Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el Representante o apoderado de la UTP.

Las facturas que correspondan deberán ingresarse a la casilla leonardo.tapia@saludspa.cl. Para el correcto funcionamiento de este proceso, es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- ✓ Los DTE deben ser enviados al siguiente correo: **leonardo.tapia@saludspa.cl**
- ✓ La fecha de los DTE tiene que ser hasta 31 diciembre 2025 o hasta la renovación de la contratación, atendiéndose a la disponibilidad presupuestaria del año 2026.
- ✓ O en su defecto, hacer ingreso físico de factura electrónica en oficina de partes Municipalidad San Pedro de Atacama.

12.2 *Pago de facturas:* El pago a los proveedores es de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura y una vez confirmada la entrega conforme de "Adquisición de insumos y equipos menores DESAM SPA", la cual se verificará mediante un comprobante de ingreso. Para el pago, todos los proveedores deberán detallar en la factura o bien en un documento anexo a ésta, toda la información para realizar el depósito del cheque:

a. Nº Cuenta corriente, vista o ahorro
b. Banco
c. Dirección correo electrónico

13. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido al adjudicatario, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, y a cualquier título, las obligaciones contenidas en las presentes bases de licitación.

14. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, el Departamento de Salud no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación. En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Departamento, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

15. JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la orden de compra que se emita y acepte el proveedor, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Calama, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

16. MONTO ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA

Se financiará con Presupuesto de Salud Municipal año 2025. El presupuesto anual referencial es de $50.000.000.-impuesto incluido. El monto podrá aumentarse hasta en un 30% en el caso de que la oferta supere el presupuesto autorizado, fundado en que no es posible determinar el costo por ser un proceso licitatorio nuevo para la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

17. CALENDARIO

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD Y LUGAR
Día 1	A partir de las 14:00 horas	Publicación del llamado a licitación y Calendario General en sitio www.mercadopublico.cl
Día 1 a 4	De 14:01 a 16:00 hrs.	Recepción de formulación de consultas y aclaraciones en sitio www.mercadopublico.cl efectuadas por escrito, por parte de los interesados.
Día 5	Desde las 16:01 hrs.	Emisión y publicación de respuestas a consultas y aclaraciones efectuadas por los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl
Día 10	Hasta las 16:01 hrs.	Recepción de las propuestas en el portal www.mercadopublico.cl. Únicamente los antecedentes generales e imposibles de ser convertidos a formato electrónico y, por tanto, que no puedan ser ingresados al portal, se recibirán hasta las 12:00 horas.
Día 10	A partir de las 16:02 horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal.
Día 25	Desde las 17:30 hrs.	Comunicación del resultado de la licitación a través del portal, mediante la publicación de Decreto Exento que la adjudique o la declare desierta.

MUNICIPALIDAD ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL SAN PEDRO DE ATACAMA